

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00067, en la que la apoderada judicial de la parte demandante aportó nuevamente la constancia de envío de la notificación al demandado **YOLMAN FERNEY ARISTIZÁBAL ARIAS**, la que fuese aportada el 7 de diciembre de 2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Analizado el memorial allegado por la parte ejecutante a través del cual informa que aporta copia del citatorio de notificación enviada al demandado, conforme con los lineamientos del decreto 806 de 2020, dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, iniciada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderada judicial y en contra de **YOLMAN FERNEY ARISTIZÁBAL ARIAS**, radicado 2021-00067.

Al respecto, el despacho no dará trámite a la misma como quiera que mediante providencia del 9 de diciembre de 2021, ya se hizo pronunciamiento al respecto por parte de esta célula judicial, en la que no se aceptó la notificación realizada a YOLMAN FERNEY ARISTIZÁBAL ARIAS, y en su lugar, nuevamente se le requiere para que proceda con la debida notificación y resuelva cuál de las 2 formas de notificación aplicará, es decir, si la regida por el Decreto 806 de 2020, por medios electrónicos o la contemplada en el estatuto adjetivo civil, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 002
Fecha 13 de enero de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d14a0d2a5ec468618f878e2e20e3dc195de762b0e23848d34a287a1f917848d

Documento generado en 12/01/2022 10:16:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>